

11262 RESOLUCION de 29 de abril de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la forma establecida en el anexo de esta Resolución.

Vistos los acuerdos adoptados por las Corporaciones Locales y los informes emitidos, en su caso, por las Comunidades Autónomas respectivas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1275/1990, de 25 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la forma establecida en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 29 de abril de 1991.-La Directora general, María Teresa Mogín Barquín.

ANEXO

Comunidad Autónoma de Andalucía

Cádiz

Benalup.-Secretaría, clase 3.^a
Línea de la Concepción.-Oficialía Mayor, clase 1.^a
Trebujena.-Se modifica la clasificación de la Secretaría de clase 2.^a a 3.^a y se suprime la Intervención.

Granada

Fuente Vaqueros.-Se modifica la clasificación de la Secretaría de clase 2.^a a 3.^a y se suprime la Intervención.

Málaga

Ayuntamiento.-Se suprime la Vicesecretaría, clase 1.^a
Alfarnatejo.-Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

Torremolinos.-Secretaría, clase 1.^a; Intervención, clase 1.^a; Tesorería.

Sevilla

Diputación Provincial.-Se clasifica la plaza de Viceinterventor 2.^o en clase 1.^a

Las Cabezas de San Juan.-Se suprime la Tesorería.
Mairena de Aljarafe.-Se modifica la clasificación de la Secretaría y la Intervención de 2.^a a 1.^a y se crea la Tesorería.

Comunidad Autónoma de Aragón

Huesca

Diputación Provincial.-SAT: Intervención, clase 2.^a

Zaragoza

Diputación Provincial.-SAT: Tres plazas de Secretaría, clase 3.^a
Agrupación Alcalá de Ebro-Grisén.-Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias; se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Alcalá de Ebro.-Secretaría, clase 3.^a
Grisén.-Secretaría, clase 3.^a, quedando como Secretario en propiedad don Pascual Gracia Ruiz.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Gijón.-Vicesecretaría, clase 1.^a
Tineo.-Secretaría, clase 2.^a; Intervención, clase 2.^a

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Agrupación Intervención Campos-Felanix-Santanyi-Ses Salines.-Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias; se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Felanix.-Intervención, clase 2.^a
Santanyi.-Intervención, clase 2.^a
Campos.-Se modifica la clasificación de la Secretaría de clase 2.^a a 3.^a y se suprime la Intervención, clase 2.^a

Comunidad Autónoma de Canarias

Santa Cruz de Tenerife

Garachico.-Secretaría, clase 2.^a; Intervención, clase 2.^a

Santiago del Teide.-Secretaría, clase 2.^a; Intervención, clase 2.^a
Villa de la Orotava.-Vicesecretaría, clase 2.^a; se suprime la Oficialía Mayor, clase 1.^a, con efectos de 9 de mayo de 1991.

Comunidad Autónoma de Cantabria

Agrupación Intervención Alfoz de Lloredo-Cartes-Miengo-Polanco-Santillana del Mar.-Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias; se clasifica la plaza de Intervención en clase 2.^a

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Albacete

Agrupación Fuenteálamo-Albatana.-Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias; se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Fuenteálamo.-Secretaría, clase 3.^a, quedando como Secretario en propiedad don José Tarraga Marco.
Albatana.-Secretaría, clase 3.^a

Ciudad Real

Diputación Provincial.-SAT: Secretaría, clase 3.^a

Cuenca

Agrupación Beteta-Carrascosa-Concejo Abierto de Valsalobre.-Disuelta la Agrupación de Valsalobre-Cueva del Hierro y modificada la Agrupación Beteta-Carrascosa, dada la incorporación a la misma del Concejo Abierto de Valsalobre, por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias; se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Agrupación Beteta-Carrascosa-Concejo Abierto de Valsalobre.-Secretaría, clase 3.^a
Cueva del Hierro.-Secretaría, clase 3.^a
Vellisca.-Secretaría, clase 3.^a

Guadalajara

Agrupación Baides-Huermeces del Cerro-Olmedo de Jadraque-Santiuste-Viana de Jadraque.-Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias; se clasifica la Secretaría en clase 3.^a

Agrupación Campillo de Dueñas-Castellar de la Muela-Castilnuevo-La Yunta.-Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias; se clasifica la Secretaría en clase 3.^a

Agrupación Fontanar-Málaga del Fresno-Mohernando.-Modificada la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias; se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Agrupación Málaga del Fresno-Mohernando.-Secretaría, clase 3.^a
Fontanar.-Secretaría, clase 3.^a, quedando como Secretario en propiedad don Julio Lobit Pérez.

Agrupación La Hortezueta de Ocen-Huertahernando-Riba de Saelices-Saelices, de la Sal-Sotodosos.-Modificada la Agrupación Riba de Saelices-Saelices de la Sal, por incorporación a la misma de los Ayuntamientos de La Hortezueta de Ocen-Huertahernando-Sotodosos por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias; se clasifica la Secretaría en clase 3.^a

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Avila

Agrupación Burgohondo-Navalacruz.-Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias; se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Burgohondo.-Secretaría, clase 3.^a, quedando como Secretaria provisional doña María del Carmen Fernández López.
Navalacruz.-Secretaría, clase 3.^a

Burgos

Agrupación Jurisdicción de San Zadornil, Junta de Villalba de Losa y Berberana.-Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias; se clasifica la plaza en clase 3.^a, quedando como Secretario en propiedad don Daniel Jesús Fernández Tobar.

León

Diputación Provincial.-SAT: Secretaría, clase 2.^a
Agrupación Benuza-Encinedo.-Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias; se clasifican las plazas de la siguientes forma:

Benuza.-Secretaría, clase 3.^a
Encinedo.-Secretaría, clase 3.^a, quedando como Secretaria provisional doña Milagros Calle Monasterio.

Palencia

Agrupación Espinosa de Villa Gonzalo-Abia de las Torres.-Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias; se clasifica la Secretaría en clase 3.^a, quedando como Secretario en propiedad don Javier Abril Villalba.

Agrupación Lantadilla-Osornillo.-Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias; se clasifica la Secretaría en clase 3.^a, quedando como Secretaria provisional doña María Teresa Rita Romero Mato.

Agrupación Villasila-Villanuño de Valdavia-Villaeles de Valdavia-Villabasta.-Secretaría, clase 3.^a

Salamanca

Agrupación Zamayón-Valdelosa.-Constituida la Agrupación en virtud de la delegación de funciones hecha a la Diputación Provincial de Salamanca, por la Comunidad Autónoma de Castilla y León; se clasifica la plaza de Secretaría en clase 3.^a, quedando como Secretaria provisional doña María Teresa Hernández Martín.

Segovia

Diputación Provincial.-Se suprimen las plazas de Oficial Mayor, clase 1.^a, y Secretaría, clase 3.^a del SAT.

Soria

Agrupación Vinuesa-Molinos del Duero.-Se reclasifica la Secretaría en clase 3.^a y se suprime la Intervención, clase 2.^a

Valladolid

Agrupación Barcial de La Loma-Santa Eufemia del Arroyo-Villamuriel de Campos.-Secretaría, clase 3.^a

Zamora

Agrupación San Justo-Robleda Cervantes-Trefacio.-Secretaría, clase 3.^a

Comunidad Autónoma de Cataluña

Barcelona

Ayuntamiento.-Se suprimen las plazas de Vicesecretaría, clase 1.^a, y Vicesecretaría.

Agrupación Collsupina-L'Estani.-Disuelta la Agrupación Collsupina-Moia por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias; y constituida la Agrupación Collsupina-L'Estani se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Agrupación Collsupina-L'Estani.-Secretaría, clase 3.^a

Moia.-Secretaría, clase 3.^a

Santa Fe del Penedés.-Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría, clase 3.^a

Gerona

Diputación Provincial.-Se suprime la plaza de Adjunto a la Secretaría, clase 2.^a

Anglés.-Secretaría, clase 2.^a, Intervención, clase 2.^a

Figueras.-Se suprime la plaza de Oficial Mayor, clase 1.^a

Agrupación Camos-Palol de Revardit.-Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias; se clasifica la Secretaría en clase 3.^a

Agrupación Garrigas-Palau de Santa Eulalia.-Secretaría, clase 3.^a

Lérida

Consell Comarcal de Pallars Jussa.-SAT: Secretaría, clase 3.^a

Se eximen de la obligación de mantener el puesto de Secretaría los siguientes municipios:

Alas i Cerc y Agrup.

Alos de Balaguer.

Canejan.

Clariana de Cardener.

Lladurs.

Lles de Cerdanya.

Oden.

Els Omells de Nagaia.

Riner.

Tarres.

Torreserona.

Vallbona de les Monges.

Agrupación Algerri-Castello de Farfanya.-Disuelta la Agrupación Ivars de Noguera-Algerri por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, y constituida la Agrupación Algerri-Castello de Farfanya; se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Algerri-Castello de Farfanya.-Secretaría, clase 3.^a, quedando como Secretario en propiedad don Santiago Sánchez Garrofe.

Ivars de Noguera.-Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

Agrupación Organya-Josa i Tuixen.-Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias; se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Organya.-Secretaría, clase 3.^a, quedando como Secretario en propiedad don Julián Morales Rodríguez.

Josa i Tuixen.-Secretaría, clase 3.^a

Tarragona

Consell Comarcal de Montsia.-Secretaría, clase 1.^a; Intervención, clase 1.^a; Tesorería.

Botarell.-Secretaría, clase 3.^a

Agrupación El Molar-La Figuera.-Secretaría, clase 3.^a

Se eximen de la obligación de mantener el puesto de Secretaría en los siguientes municipios:

Mont-Ral.

Bonastre.

Comunidad Autónoma de Extremadura

Badajoz

Agrupación Valverde de Mérida-Don Alvaro.-Secretaría, clase 3.^a

Valle de Matamoros.-Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

Comunidad Autónoma de Galicia

Orense

Lobios.-Se modifica la clasificación de la Secretaría de clase 2.^a a 3.^a y se suprime la Intervención, clase 2.^a

Monterrey.-Se modifica la clasificación de la Secretaría de 2.^a a 3.^a clase y se suprime la Intervención.

Padrenda.-Se modifica la clasificación de la Secretaría de 2.^a a 3.^a clase y se suprime la Intervención.

Pontevedra

Diputación Provincial.-Se suprimen la Vicesecretaría, clase 1.^a, y la Viceintervención, clase 1.^a

Comunidad Autónoma de Madrid

Leganés.-Viceintervención, clase 1.^a

Torrejón de Ardoz.-Oficial Mayor, clase 1.^a

San Sebastián de los Reyes.-Oficial Mayor, clase 1.^a, y Viceintervención, clase 1.^a

Tres Cantos.-Secretaría, clase 1.^a; Intervención, clase 1.^a, y Tesorería.

Comunidad Autónoma de Murcia

Alguazas.-Se modifica la clasificación de la Secretaría de 3.^a a 2.^a clase y se clasifica la Intervención, clase 2.^a

Archena.-Se suprime la Tesorería.

Totana.-Secretaría, clase 1.^a; Intervención, clase 1.^a; Tesorería.

Comunidad Autónoma del País Vasco

Guipúzcoa

Mancomunidad del Bajo Deba.-Secretaría, clase 3.^a

Vizcaya

Diputación Foral.-SAT: Secretaría, clase 2.^a

Ajangiz.-Secretaría, clase 3.^a

Alonsotegui.-Secretaría, clase 3.^a

Anteiglesia de Sondika.-Secretaría, clase 2.^a; Intervención, clase 2.^a

Iurreta.-Secretaría, clase 2.^a; Intervención, clase 2.^a

Comunidad Autónoma de La Rioja

Logroño.-Se modifica la clasificación de la Viceintervención de 1.^a a 2.^a clase.

Quel.-Se modifica la clasificación de la plaza de Secretaria de clase 2.^a a 3.^a y se suprime la Intervención, clase 2.^a
Santa Engracia del Jubera.-Secretaría, clase 3.^a

Se eximen de la obligación de mantener el puesto de Secretaria los siguientes municipios:

Bergasa y Agrupación.
Cañas.
Cirueña y Agrupación.
Enciso.
Munilla y Agrupación.
Muro de Aguas.
Pazuengos.
Pradillo y Agrupación.
Rabanera.
Sajazarra y Agrupación.
Villarroya.

Comunidad Autónoma Valenciana

Alicante

Diputación Provincial.-Dos plazas del SAT: Secretaria, clase 3.^a
Los Montesinos.-Secretaría, clase 3.^a
Orihuela.-Se suprime la Oficialía Mayor, clase 1.^a
Santa Pola.-Se suprime la Oficialía Mayor, clase 1.^a
Agrupación Gayanes-Beniarres.-Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias; se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Gayanes.-Secretaría, clase 3.^a
Beniarres.-Secretaría, clase 3.^a, quedando como Secretaria en propiedad doña María Angeles Ferriol Martínez.

Se eximen de la obligación de mantener el puesto de Secretaria los siguientes municipios:

Balones.
Beniarda.
Benillup.

Castellón

San Juan del Moro.-Secretaría, clase 3.^a
Agrupación Pina de Montalgrao-Villanueva de Viver-Fuente la Reina.-Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaria.
Agrupación Tales-Mancomunidad de Espadan-Nijares.-Secretaría, clase 3.^a, quedando como Secretario en propiedad don Juan Ramos Piquer.

Valencia

Agrupación Torrebaja-Puebla de San Miguel.-Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias; se clasifica la Secretaria en clase 3.^a, quedando como Secretaria provisional doña Cristina Claramunt Manzanero.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

11263 RESOLUCION de 7 de febrero de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la caja de emulación facsímil grupo-3, marca «Data y Control Equipment», modelo FAX-BOX.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Telecon Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Trueba y Fernández, 3, 3.º G, C.P. 28016, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la caja de emulación facsímil grupo 3, marca «Data y Control Equipment», modelo FAX-BOX, con la inscripción E 96 91 0012, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, a 14 de febrero de 1991.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo	CAJA DE EMULACION FACSIMIL
	GRUPO-3
Fabricado por	DATA AND CONTROL EQUIPMENT LTD. en: INGLATERRA.
Marca	DATA & CONTROL EQUIPMENT
Modelo	FAX-BOX

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre de 1990).

Con la inscripción

E	96 91 0012
---	------------

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 1996.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, a 7 de febrero de 1991.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

11264 RESOLUCION de 7 de febrero de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica a la unidad interna y modulador ERTV, marca «Ikusi», modelo SEC-400, solicitada por «Angel Iglesias, Sociedad Anónima».

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril y número 131, de 2 de junio), y de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre), a instancia de «Angel Iglesias, Sociedad Anónima», con domicilio social en San Sebastián, Polígono Industrial 27, número 30 (Martutene), C.P. 20080, solicitando la aceptación radioeléctrica de la unidad interna y modulador ERTV, marca «Ikusi», modelo SEC-400, fabricado por «Ikusi».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), y comprobado el cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1987, y número 38, de 13 de febrero de 1987), ha resuelto otorgar la aceptación radioeléctrica a la unidad interna y modulador ERTV marca «Ikusi», modelo SEC-400, fabricadas por «Ikusi», con la inscripción E 96 91 0014 y periodo de validez hasta el 28 de febrero de 1996.

Madrid, a 7 de febrero de 1991.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

11265 RESOLUCION de 7 de febrero de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono móvil VHF, marca «MC-Micro», modelo MAU12EwAxJ22K.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dis-